



ACTA NÚMERO 15/2022 DE LA SESIÓN PRIVADA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS “LINEAMIENTOS PARA ESTABLECER EL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”, “DIRECTRICES DE INTEGRIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”, “POLÍTICAS DE INTEGRIDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE” Y “CARTA COMPROMISO DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE”. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas del día miércoles trece de julio de dos mil veintidós, tiene verificativo la sesión privada no presencial a través de la plataforma virtual TELMEX videoconferencia; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5º y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones II, VII, y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 21, 22, fracciones II, XX, XXIII, XXXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, y XXXIV, y 32, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia de la primera de los nombrados, ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Verónica del Carmen Martínez Puc, con la finalidad de celebrar sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

La magistrada presidenta declara abierta la sesión e instruye a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, pasar la lista de asistencia de las magistradas y el magistrado asistente. -----



Acto seguido, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley hace constar que se encuentran presentes de manera virtual la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, la magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez que integran el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, informando a la presidenta de la existencia de *quórum* legal para sesionar, conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Por tanto, se instruye a la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley para que proceda a dar lectura al ORDEN DEL DÍA propuesto por la magistrada presidenta, Brenda Noemy Domínguez Aké; que a la letra dice: -

PRIMERO: Someter a consideración y, en su caso, aprobar los "Lineamientos para establecer el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Tribunal Electoral del Estado de Campeche", "Directrices de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche", "Políticas de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" y "Carta compromiso del personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche", propuesto por la titular del Órgano Interno de Control, (ANEXOS ÚNICOS). -----

Así mismo, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con la propuesta de los "Lineamientos para establecer el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Tribunal Electoral del Estado de Campeche", "Directrices de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche", "Políticas de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" y "Carta compromiso del personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche", da cumplimiento a los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, mediante el cual todos los organismos de gobierno estatal, incluidos los organismos autónomos como es el caso del Tribunal Electoral, deben implementarlo. -----



Por lo anterior, y después de un minucioso análisis de los asuntos del orden del día son aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de las magistradas y el magistrado integrantes de este pleno, por lo que se expide el siguiente - - - -

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la implementación de los “Lineamientos para establecer el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”, “Directrices de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”, “Políticas de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche” y “Carta compromiso del personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”, propuesto por la titular del Órgano Interno de Control, (ANEXOS ÚNICOS). - - - -

TRANSITORIOS:

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación. - - - - -

Segundo. Publíquese a través de los estrados físicos y electrónicos, así como por la página de internet de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, la presente acta, y sus anexos únicos “Lineamientos para establecer el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”, “Directrices de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”, “Políticas de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche” y “Carta compromiso del personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche”. - - - - -

Tercero. Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo será resuelta por el Pleno del Tribunal Electoral. - - - - -

Magistrada Presidenta, magistrada por ministerio de ley, magistrado, habiendo agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da



por concluida la presente sesión privada de pleno de manera virtual, siendo las doce horas con diez minutos de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los acuerdos tomados fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS**. Firman ante mí, secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. -----

**BRENDA NOEMÍ DOMÍNGUEZ AKÉ,
MAGISTRADA PRESIDENTA.**



**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ,
MAGISTRADO.**

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,
MAGISTRADA POR MINISTERIO
DE LEY.**

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**

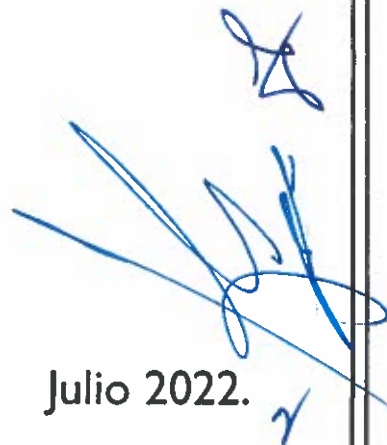
La suscrita secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----CERTIFICO: -----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 15/2022 de la sesión privada administrativa no presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 13 de julio de 2022, que consta de un total de 4 fojas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. -----

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Lineamientos para establecer el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Tribunal Electoral del Estado de Campeche


Julio 2022.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



I. GLOSARIO

Artículo 1.- Se entiende por:

1.1.- AUXILIARES: A las personas, mujeres y hombres que se desempeñen como Auxiliares Jurisdiccionales.

1.2.- CARTA COMPROMISO: Al documento que el personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, debe suscribir y mediante el cual asume el compromiso de acatar lo dispuesto tanto en el Código de Conducta como en el Código de Ética.

1.3.- CÓDIGO DE CONDUCTA: Al Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.4.- CÓDIGO DE ÉTICA: Al Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.5.- COMITÉ: Al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.6.- CONFLICTO DE INTERÉS: Cuando el personal se encuentra impedido de cumplir con el principio de imparcialidad en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, en razón de intereses personales, familiares o de negocios que pudieran interferir en la atención o resolución de determinado asunto.

1.7.- ÉTICA PÚBLICA: A la disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción el bienestar de la sociedad en coordinación con los entes públicos que establecen su Código de Ética y la responsabilidad de las personas ante este.

1.8.- MIEMBRO PRESIDENTE: A la persona, mujer y hombre quien lleve la dirección y vigile la operación y funcionamiento del Comité de Ética, que recaerá en quien sea la persona que presida el Tribunal.

1.9.- PERSONAL: Al conjunto de personas, mujeres y hombres, que prestan sus servicios o desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza a favor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en horario y días laborales, por los cuales reciben una remuneración.

1.10.- PLENO: Al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.11.- POLIVALENTES: A las personas, mujeres y hombres que se desempeñen como Auxiliares Polivalentes.

1.12.- PUESTO: A la unidad impersonal de trabajo que describe tareas, actividades, obligaciones, responsabilidades y deberes específicos, que delimita jerarquía y autoridad, las cuales se encuentran contempladas en el Manual de Descripción de Puestos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.13.- RIESGO ÉTICO: A las situaciones que pueden transgredir los principios o valores y que deberán ser identificadas a partir del diagnóstico que realice el comité.

1.14.- SECRETARÍA EJECUTIVA: A la persona, mujer y hombre que colabore y apoye al Miembro Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



I.15.- SECRETARÍA GENERAL: A la Secretaría General de Acuerdos.

I.16.- SECRETARIADO: A las personas, mujeres y hombres que desempeñen las funciones de Secretaria o Secretario.

I.17.- SECRETARIADO DE ESTUDIO: A las personas, mujeres y hombres que desempeñen sus funciones como Secretarias o Secretarios de Estudio y Cuenta.

I.18.- TRANSPARENCIA: A la persona titular del departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

I.19.- TRIBUNAL: Al Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.- El objetivo primordial de los presentes lineamientos, es el de establecer las bases para la integración del comité y el buen funcionamiento del mismo.

Artículo 3.- El comité fungirá como un órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación tanto del Código de Conducta como del Código de Ética, que permita al personal del Tribunal identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y, en su caso, fungirá como mediador si existiera una problemática que contravenga a los códigos señalados. Asimismo, será el encargado de organizar y llevar a cabo la detección de conductas propias para el Tribunal, organizar la información, elaborar el proyecto y darlo a conocer para su aprobación.

Artículo 4.- La instalación del comité deberá realizarse mediante aprobación del Pleno en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente de la aprobación de los lineamientos por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, debiendo comunicar por escrito al Órgano Interno de Control el nombre, cargo, correo electrónico y teléfono de los miembros integrantes del Comité.

III. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 5.- El comité estará conformado por siete miembros que representen a cada nivel jerárquico dentro de la plantilla laboral que existe en el Tribunal, dichos miembros serán electos cada dos años con derecho a voz y voto, de manera que coincida con el tiempo que duren las gestiones de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



cada Presidencia del Tribunal. Uno de los integrantes será quien presida el comité, además de contar con una persona que colabore en la Secretaría Ejecutiva, auxiliándole en todo momento a la persona que lo presida y, en su caso, el mencionado comité podrá contar hasta con dos personas quienes brindarán asesoría, con derecho a voz, pero no a voto. El comité quedará integrado de la siguiente manera:

5.1.- Miembro Presidente, que será la persona quien presida el Tribunal.

5.2.- Miembros Representantes:

a) Una persona a nivel dirección, pudiendo ser la persona titular de la Secretaría General o la persona titular de Transparencia.

b) Una persona representante del área administrativa.

c) Una persona representante del secretariado de estudio y cuenta.

d) Una persona representante de los auxiliares o de la Secretaría General.

e) Una persona representante del secretariado.

f) Una persona representante de polivalentes.

5.3.- La persona que colabore en la Secretaría Ejecutiva, estará en funciones durante el tiempo que dure la gestión del Miembro Presidente que le designe.

5.4.- Las personas asesoras:

a) Titular de la Dirección Administrativa.

b) Titular del Órgano Interno de Control.

IV. FUNCIONES

Artículo 6.- Los integrantes del comité, de acuerdo al lugar que ocupen o cargo que desempeñen, tendrán las siguientes funciones:

6.1. Miembro Presidente:

a) Presidir las sesiones.

b) Convocar a sesiones ordinarias por conducto de la persona que colabore en la Secretaría Ejecutiva.

c) Dirigir y moderar los debates durante las sesiones.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



d) Autorizar la presencia de las personas asesoras para el desahogo de asuntos.

e) Consultar si los asuntos del día están suficientemente discutidos y, en su caso, solicitar a la persona que colabore en la Secretaría Ejecutiva que proceda a pedir a los miembros la votación de los asuntos a tratar y lleve a cabo el conteo de votos.

f) Podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando hayan asuntos que por su importancia lo ameriten o, a petición de por lo menos tres de los miembros del comité, por conducto de la persona que colabore en la Secretaría Ejecutiva.

g) Realizar las acciones que considere necesarias para el mejor desarrollo de las sesiones.

6.2. La persona que colabore en la Secretaría Ejecutiva:

a) Elaborar el orden del día y convocatorias de los asuntos que serán tratados en una sesión ordinaria o extraordinaria.

b) Tratándose de sesiones ordinarias, enviar con 48 horas de anticipación la convocatoria y orden del día a las personas integrantes del comité, anexando copia de los documentos que deban conocer.

c) Tratándose de sesiones extraordinarias, enviar con 24 horas de anticipación la convocatoria y el orden del día a las personas integrantes del comité, anexando copia de los documentos que deban conocer.

d) Verificar el *quórum* legal para sesionar.

e) Presentar el orden del día de la sesión de que se trate, procediendo en su caso a dar lectura del mismo, para la aprobación del comité.

f) Por instrucción del miembro presidente, solicitar a los integrantes que procedan a emitir su voto y realizar el conteo de dichos votos.

g) Elaborar el acta de cada sesión llevada a cabo y, posteriormente, recabar las firmas de los presentes, debiendo consignarle un número progresivo y teniendo bajo su resguardo las actas y documentos de todo lo tratado en cada sesión.

h) Tomar nota de los acuerdos o situaciones relevantes de cada sesión a fin de plasmarlos en el acta que corresponda.

i) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada sesión hasta su cumplimiento y, en caso contrario, informar al miembro presidente la relación de los acuerdos incumplidos para dar una solución.

j) Llevar el registro documental y, en caso procedente, armar una carpeta por cada queja o asunto tratado en el comité.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



k) Auxiliar en todo momento al miembro presidente en las actividades que le sean encomendadas.

l) Difundir los acuerdos, observaciones y recomendaciones que establezca y apruebe el comité, atender las solicitudes de acceso a la información pública, adoptar medidas de seguridad, cuidado y protección de datos personales y evitar el uso o acceso a los mismos.

6.3. Miembros Representantes:

a) Asistir a las sesiones ordinarias o extraordinarias para las que sean convocados.

b) Emitir su opinión sobre los asuntos que se traten en las sesiones y contribuir al cumplimiento de los objetivos del comité.

c) Proponer acuerdos específicos sobre acciones que deban articular las unidades administrativas para la elaboración del programa anual de trabajo del comité y fortalecer el cumplimiento del mismo.

d) Promover y atender el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones llevadas a cabo, de conformidad con los plazos establecidos para su cumplimiento y las responsabilidades que les sean designadas.

e) Contribuir en la difusión y capacitación tanto del Código de Conducta como del Código de Ética, a fin de asegurar la integridad y comportamiento ético de las personas servidoras públicas del Tribunal en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones; utilizando los medios que estén a su alcance como carteles, volantes, medios electrónicos, infografías, portales de internet o eventos de capacitación.

f) Promover y vigilar, en el ámbito de sus competencias y conforme a sus atribuciones, que se adopten oportunamente las medidas necesarias de organización y operación para la instrumentación y cumplimiento de las acciones que se deriven de los acuerdos tomados y del programa anual de trabajo del comité.

6.4. Las personas asesoras:

a) Asistir a las sesiones para las que sean convocadas.

b) Emitir su opinión o aportación en las sesiones a las que asistan.

Artículo 7.- Serán responsabilidades de todos los miembros integrantes del comité:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- a) Elaborar y aprobar durante el segundo trimestre de cada año el programa anual de trabajo del año siguiente, que deberá contener cuando menos: objetivos, actividades específicas, metas, mecanismos de difusión y capacitación.
- b) Dedicar tiempo y esfuerzo necesarios para dar seguimiento a los asuntos que se le sometan, recabar la información necesaria y solicitar la colaboración y apoyo que consideren oportunos.
- c) Cuidar que las actividades del comité se realicen en apego a la normatividad aplicable.
- d) Participar activamente en el comité, a fin de que pueda contribuir en la mejor toma de decisiones.
- e) Resguardar y hacer uso responsable de la información a la que tengan acceso.
- f) En cualquier asunto en el que tuvieren o conocieren de un posible conflicto de interés, ya sea personal o de alguno de los demás miembros del comité, deberán manifestarlo por escrito, a fin de que la persona que tuviere conflicto, se abstenga de toda intervención.
- g) Aplicar un instrumento para evaluar semestralmente los resultados obtenidos de la implementación tanto del Código de Conducta como del Código de Ética.
- h) En su caso, proponer la revisión y actualización o modificación del Código de Conducta y del Código de Ética.
- i) Instrumentar acciones de prevención que fortalezcan el respeto a los derechos humanos, la no discriminación e igualdad de género.

V. FUNCIONAMIENTO

Artículo 8.- Para el cumplimiento de sus funciones, el comité se apoyará en los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente el Tribunal, por lo que, su funcionamiento no implicará la erogación de recursos adicionales.

Artículo 9.- Deberá sesionar cuando menos tres veces al año de manera ordinaria, pudiendo hacerlo de manera extraordinaria, si se diera alguna situación que lo amerite.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Artículo 10.- El comité hará un listado de las situaciones de conflicto o tensión que haya tenido el Tribunal en el último año antes de su instalación y analizará la forma en la que fueron solucionados, a fin de proponer las mejoras que considere pertinentes. Asimismo, cada miembro representante podrá poner sobre la mesa los temas relevantes que correspondan a su área de trabajo, para la regulación de ciertas conductas riesgosas.

Artículo 11.- Una vez identificados los temas de conflicto o riesgos éticos, a través de los instrumentos de diagnóstico que considere el comité, este deberá recoger la opinión del personal del Tribunal e identificar las prioridades a atender, considerando lo que el mismo personal manifieste que afecten su integridad, la ética pública, el cumplimiento del Código de Conducta y del Código de Ética, de la misión y visión del Tribunal y el bien social o, donde se presenten o puedan presentar mayores riesgos de corrupción.

Artículo 12.- El comité deberá vigilar que todo el personal del Tribunal suscriba la carta compromiso, mediante la cual entienden y aceptan el contenido tanto del Código de Conducta como del Código de Ética y se comprometen a dar cumplimiento a lo establecido en ellos.

VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 13.- Para los casos de incumplimiento a los preceptos establecidos en el Código de Conducta y en el Código de Ética, intervendrá en primera instancia, el comité, quien podrá emitir las recomendaciones necesarias, encaminadas a mejorar el clima organizacional del Tribunal, así como evitar que las conductas contrarias sean reiterativas; y en segunda instancia, el Órgano Interno de Control del Tribunal cuando el comité le dé vista o turne algún caso, derivado de que hayan hecho caso omiso a sus recomendaciones emitidas, en donde el Órgano Interno de Control será quien determine si existe una falta administrativa, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan a las leyes aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense los presentes Lineamientos en la página de Internet del Tribunal.

SEGUNDO.- Los Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Directrices de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

Julio 2022.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a name followed by a surname.



I. DEFINICIONES

Se entiende por:

1.1.- CÓDIGO DE CONDUCTA: Al Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.2.- CÓDIGO DE ÉTICA: Al Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.3.- COMITÉ DE ÉTICA: Al Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.4.- PLENO: Al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.5.- PERSONAL: Al conjunto de personas, mujeres y hombres, que prestan sus servicios o desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza a favor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en horario y días laborales, por los cuales reciben una remuneración.

1.6.- SERVIDOR PÚBLICO: A mujeres y hombres que desempeñen un empleo, cargo o comisión en cualquier institución pública de gobierno municipal, estatal o federal, incluyendo organismos autónomos en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

1.7.- TRIBUNAL: Al Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II. ANTECEDENTES

Promover la integridad de los servidores públicos que laboran en instituciones de todos los órdenes de gobierno, es un deber y una acción en favor de la sociedad, que genera credibilidad y valor en las actuaciones gubernamentales.

La responsabilidad pública implica vocación de servicio, así como el deber de comportamiento y actuar de forma íntegra, por tanto, si bien las disposiciones en materia de ética y conducta se encuentran reguladas tanto en el Código de Ética como en el Código de Conducta, es imprescindible que estos se complementen, con herramientas que ayuden a garantizar el respeto de nuestras normas y a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones, a través de establecer Políticas y Directrices de Integridad.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



III. OBJETIVO

En el presente documento se hace un extracto de los aspectos legales y éticos relacionados con el conflicto de interés, con el objeto de que el personal evite situaciones que los coloque en este tipo de conflicto, o en caso de presentársele sepa cómo debe actuar. Además, le permite conocer las implicaciones legales y éticas en caso de pasar por alto el contenido de este documento.

Finalmente, se presenta un formato que permitirá obtener información que minimice el riesgo institucional, ya que una parte del control del riesgo dependerá de la ética con la que proceda el personal en las labores que realice cotidianamente.

IV. ALCANCE

El presente documento es aplicable al personal del Tribunal, en todas sus actuaciones que realice dentro y fuera de sus instalaciones con motivo de las labores propias del empleo, cargo o comisión que le haya sido encomendado.

V. CONFLICTO DE INTERÉS

El conflicto de interés se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar la imparcialidad e independencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

El conflicto de interés puede ser:

- 1) Potencial: Cuando no hay conflicto de interés en el momento, pero en un futuro, dadas ciertas circunstancias, puede aparecer.
- 2) Real: Cuando un interés influye parcial o totalmente en el desempeño objetivo de las actividades de un servidor público.

VI. MARCO JURÍDICO

- 1) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



- 2) Constitución Política del Estado de Campeche.
- 3) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- 5) Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- 6) Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
- 7) Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

VII. DIRECTRICES PARA PREVENIR CONFLICTO DE INTERÉS

A continuación se describen las directrices que el personal del Tribunal deberá observar en sus actuaciones:

1. Proteger su independencia y evitar cualquier posible conflicto de interés, rechazando regalos, dádivas o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre su independencia, integridad y ética.
2. Evitar que sus relaciones de carácter personal con sus superiores y demás personal del Tribunal, puedan influir, comprometer o amenazar su capacidad para actuar con independencia, sino por el contrario deben transmitir la imagen de una actuación independiente.
3. No deben utilizar su empleo, cargo o comisión con propósitos privados o personales y deben evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de su objetividad e independencia.
4. No deben utilizar información recibida en el desempeño de sus actividades, como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros, así como tampoco deben divulgar informaciones que otorguen ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni deben utilizar dicha información en perjuicio de terceros.
5. Ser disciplinados y hacer un uso óptimo de los recursos y materiales que les son proporcionados para el desempeño de sus funciones.
6. Portar el uniforme adecuadamente, dentro y fuera del Tribunal, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cuidando en todo momento que son servidores públicos y deben conducirse con respeto para con sus superiores, compañeras y compañeros de trabajo y con la sociedad.
7. Deben hacer del conocimiento del superior jerárquico de quien dependan y este a su vez, deberá manifestarlo al comité, o informar directamente al comité, en el momento en el cual pudiera suscitarse un posible conflicto de interés antes de que suceda, a fin de que el comité pueda tomar acciones preventivas y/o correctivas pertinentes y, en su caso, excusarse de la atención, tramitación o resolución del asunto de que se trate.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Es importante considerar que, el órgano encargado de vigilar cualquier infracción a estas directrices, al Código de Conducta o al Código de Ética, es el comité en primera instancia y, en caso de reincidencia, se dará vista al Órgano Interno de Control.

Así como el personal debe suscribir una "Carta Compromiso" y con el objeto de establecer controles que coadyuven a evitar un posible conflicto de interés, se establece el documento denominado: "Formato de Declaración de No Conflicto de Interés", por lo que, se recomienda que se establezca un archivo en donde versen las Cartas Compromiso y los Formatos de Declaración de No Conflicto de Interés, suscritos por el personal del Tribunal para su pronta ubicación, consulta o modificaciones pertinentes (Anexo A).



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



FORMATO DE DECLARACION DE NO CONFLICTO DE INTERES

Yo, _____	_____	_____
Nombres (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno

Con cargo de:	_____
	Puesto

Adscrito a:	_____
	Señalar la unidad administrativa o el área de adscripción

DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERES

Hago constar que con esta fecha conozco el documento Directrices de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para prevenir el conflicto de interés y una vez leído declaro que estoy informado de que el Tribunal espera que yo dé cumplimiento a lo establecido en el Código de Conducta, Código de Ética y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, me comprometo a informar oportunamente y por escrito a la persona titular de la Unidad Administrativa a la que me encuentro adscrita o adscrito, o directamente al comité, de cualquier impedimento o conflicto de interés en el que me encuentre o que pudiera suscitarse, y observar sus instrucciones dadas por escrito para su atención, tramitación y resolución.

Por otra parte, me comprometo a que durante el desarrollo de mis funciones no solicite, acepte o reciba por mí o por interpósita persona dinero, dádivas, bienes muebles o inmuebles mediante enajenación en precio notoriamente inferior al que tenga en el mercado ordinario, donaciones, servicios, empleos, cargos o comisiones, que procedan de cualquier persona física o moral que impliquen un conflicto de interés.

De igual manera, desempeñaré las funciones y actividades que me sean asignadas bajo los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, rectitud, profesionalismo, objetividad, integridad y eficacia y con apego a la legalidad.

En el ejercicio de mis funciones es posible que tenga acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, guardaré de manera estricta y absoluta, una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, por mi parte, así como de cualquier otra persona con la que guarde una relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación.

Acepto que esta declaración es una reflexión individual y compromiso personal con el Tribunal y conozco las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen a esta institución, así como los alcances y consecuencias de mi incumplimiento.

_____ Firma

San Francisco de Campeche, Campeche, a _____ de _____ de 2022.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente documento en la página de Internet del Tribunal.

SEGUNDO.- El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal y todo el personal deberá suscribir el formato correspondiente en un plazo no mayor a los treinta días.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Políticas de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

Julio 2022.

A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be a personal name.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



I. DEFINICIONES

Se entiende por:

1.1.- CARTA COMPROMISO: A la Carta Compromiso que el personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche debe suscribir por desempeñarse como servidores públicos.

1.2.- CÓDIGO DE CONDUCTA: Al Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.3.- CÓDIGO DE ÉTICA: Al Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.4.- DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS: Al formato de Declaración de No Conflicto de Interés que el personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche debe suscribir por desempeñarse como servidores públicos.

1.5.- PERSONAL: Al conjunto de personas, mujeres y hombres, que prestan sus servicios o desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza a favor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en horario y días laborales, por los cuales reciben una remuneración.

1.6.- SERVIDOR PÚBLICO: A mujeres y hombres que desempeñen un empleo, cargo o comisión en cualquier institución pública de gobierno municipal, estatal o federal, incluyendo organismos autónomos en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

1.7.- TRIBUNAL: Al Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II. ANTECEDENTES

Promover la integridad de los servidores públicos que laboran en instituciones de todos los órdenes de gobierno; es un deber y una acción en favor de la sociedad, que genera credibilidad y valor en las acciones gubernamentales.

La responsabilidad pública implica vocación de servicio, así como el deber de comportamiento y actuar de forma íntegra; por tanto, si bien las disposiciones en materia de ética y conducta se encuentran reguladas tanto en el Código de Ética como en el Código de Conducta, es imprescindible que estos se complementen, con herramientas que ayuden a garantizar el respeto de nuestras normas y a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones, a través de establecer Políticas y Directrices de Integridad.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten number 2]



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



III. OBJETIVO

Fortalecer el clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de una cultura ética, transparente, objetiva y de rendición de cuentas, con la finalidad de minimizar la existencia de posibles conflictos de interés y de prevenir actos de corrupción.

IV. ALCANCE

El presente documento es aplicable al personal del Tribunal, en todas sus actuaciones que realice dentro y fuera de sus instalaciones con motivo de las labores propias del empleo, cargo o comisión que le haya sido encomendado.

Los documentos rectores en materia de integridad institucional son el Código de Conducta, el Código de Ética y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. PRINCIPIOS GENERALES

1. Conducirse con apego a la normatividad aplicable.
2. Promover el respeto a los derechos humanos tanto dentro del Tribunal como para con la ciudadanía.
3. Promover un ambiente de trabajo de respeto e integridad, así como fomentar la objetividad y la transparencia en sus actuaciones.
4. Promover que el personal del Tribunal cumpla en tiempo y forma con la presentación de sus declaraciones patrimoniales y de intereses.
5. Implementar acciones de control interno que disminuyan la probable manifestación de riesgos en materia de corrupción.
6. Difundir el Código de Conducta y el Código de Ética entre el personal del Tribunal.



VI. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

1. Cumplir con las funciones que se le encomienden con motivo de su empleo, cargo o comisión, con ética y objetividad.
2. Actuar con equidad y respeto en todo momento sin distinción de raza, nacionalidad, credo, edad, origen social, género, discapacidad, enfermedad, orientación sexual, condición de embarazo, maternidad, creencias religiosas o políticas.
3. Tener un trato respetuoso, cordial y tolerante hacia todas las personas.
4. Utilizar de forma responsable la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, así como realizar acciones en materia de organización, guarda, custodia, conservación o baja, según les correspondan.
5. Hacer un uso adecuado de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos que les son proporcionados para el desempeño de sus funciones, evitando en todo momento un uso personal.
6. No aceptar obsequios, dinero o algún otro artículo significativo para cualquier persona física o moral que busque un beneficio o que pueda tener relación con las funciones propias de su empleo, cargo o comisión que le haya sido encomendado.
7. Conducirse de forma digna y respetuosa, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, hacer uso de lenguaje o realizar acciones de connotación sexual.
8. Identificar y evitar toda forma de corrupción y de conflicto de interés, así como denunciarlos ante la instancia correspondiente.
9. Suscribir y firmar, y en su caso, renovar la Carta Compromiso y la Declaración de No Conflicto de Interés como servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente documento en la página de Internet del Tribunal.

SEGUNDO.- El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

Carta compromiso del personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

Julio 2022.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



San Francisco de Campeche, Camp., a ____ de _____ 2022

CARTA COMPROMISO

Por medio de la presente hago constar que he leído íntegramente el Código de Conducta y el Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y me comprometo a cumplir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, rectitud, profesionalismo, objetividad, integridad y eficacia; en concordancia con los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia, rendición de cuentas, justicia y generosidad.

Al comprometerme a lo que establecen el Código de Conducta y el Código de Ética, sin dejar de aplicar el juicio ético en todas las actividades y funciones que me sean encomendadas como servidora pública o servidor público, estaré contribuyendo a desarrollar un mejor ambiente de trabajo que se verá reflejado en el desempeño eficaz y transparente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que genere confianza y certidumbre a la sociedad.

Manifiesto mi compromiso de que ambos códigos serán un instrumento de trabajo que utilizaré y consultaré para guiar mi conducta dentro y fuera de las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, me comprometo a denunciar cualquier acto en el que observe un incumplimiento tanto al Código de Conducta como al Código de Ética, haciéndolo con responsabilidad y respeto ante el Comité de Ética.

Estoy consciente de que en caso de incumplimiento, podré ser sujeto de un procedimiento y, en su caso, sancionada o sancionado de acuerdo a la legislación aplicable. Por lo anterior, con mi firma en la presente carta, ratifico mi compromiso de cumplir y conducirme con ética pública en el desempeño de mis funciones.

Nombre completo:

Área de adscripción:

Firma:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquense el presente documento en la página de Internet del Tribunal.

SEGUNDO.- El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal y todo el personal deberá suscribir el formato correspondiente en un plazo no mayor a los treinta días.